



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	6 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:45 horas
Lugar	SALON DE PLENOS MUNICIPAL
Presidida por	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS
Secretario	JUANA GUTIERREZ ROMERO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52385448G	AGUSTINA LOPEZ DE LERMA MUÑOZ	SÍ
52384226R	ANTONIO AMADOR MUÑOZ	SÍ
71226043B	JESUS MATEOS SERRANO	SÍ
71218417K	JOSE GONZALEZ ARROYO	SÍ
71358030R	LAURA MOLINA HERMOSILLA	SÍ
71226388B	MARCO ANTONIO NAVAS ARCOS	SÍ
52382107K	ROSARIO CARRILLO MEGIA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 91 y 113 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndose facilitado a los Señores miembros de este Pleno, copia del acta de la última sesión celebrada el 4 de septiembre de 2020, junto con la convocatoria y el Orden del Día de la presente sesión, tal y como establece el apartado segundo del artículo 80 del citado Reglamento, al objeto de que éstos tomen conocimiento de la misma.

Seguidamente, el Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal, manifiesta al resto de los Señores miembros presentes de éste Órgano Colegiado, si es su intención formular objeciones a la misma, siendo su respuesta en sentido negativo. Una vez finalizada la fase de debate y deliberación del presente punto del Orden del Día, se adopta, por mayoría absoluta de los miembros presentes del Pleno, el acuerdo de aprobación del Acta de la última sesión, de carácter ordinario, celebrada el día 4 de septiembre de 2020, ordenando a la Sra. Secretaria su transcripción al libro de actas, así como su remisión a la administración autonómica y estatal.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DAR CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2019

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la liquidación del ejercicio 2019 aprobada por decreto de alcaldía 2020/0251.

Los miembros de Plenos se dan por enterados.

Aprovecha la secretaria, para de orden del Sr. Alcalde hacer entrega de copia del remanente de tesorería solicitado por la portavoz del grupo municipal socialista, que en ese mismo momento



DAR CUENTA DE LAS FACTURAS REGISTRADAS DEL 02/09/2020 AL 03/11/2020

Por la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Alcalde, se pregunta si hay alguna cuestión que plantear al respecto de las facturas que les han sido remitidas a los Sres. concejales junto con la



convocatoria.

Todos ellos se manifiestan en sentido negativo, dándose por enterados.



DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE EL 2020/0212 AL 2020/0276

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los decretos numerados del 2020/0212 al 2020/0276, que han sido unidos a la convocatoria.

Los miembros del Pleno se dan por enterados, sin formular pregunta alguna.

ACTIVIDAD MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de diversas actividades realizadas por Alcaldía. En primer lugar, señala que ha tenido lugar la inspección en la vivienda de mayores de Alcubillas, como es habitual cada año.

Por la inspección se han hecho algunas recomendaciones que se han solventado.

Destaca el Sr. Alcalde que se nos requieren la contratación nuevamente de una tercera auxiliar, que en su día se consideró más conveniente prescindir de la misma evitando lo máximo posible los contactos de los usuarios. Por los servicios administrativos se han realizado los trámites oportunos habiéndose formalizado ya el correspondiente contrato.

De otra parte, también se requiere llevar un registro de temperatura de los usuarios. Dado que ya se adquirió un termómetro a distancia, y que ya las auxiliares estaban llevando a cabo la actuación, únicamente quedaba dejar constancia de la actividad, por lo que se les ha facilitado a las auxiliares un libro registro de temperatura de usuarios.

La inspección también requiere que las medicinas se encuentren bajo llave para que los usuarios no puedan tener acceso a las mismas. Se ha encargado el armario, para poder solventar el asunto.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde manifiesta que ya se ha solicitado la subvención "Adquisiciones bibliográficas" y se han adquirido nuevos ejemplares, con un gasto de 2000 euros.

En cuanto a las subvenciones de cultura de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, el Sr. Alcalde manifiesta que parte de ellas se va a quedar sin ejecutar dada la actual situación de crisis sanitaria, entre otra la ejecución parcial de Convenios culturales, que queda pendiente de ejecución 410,00€ y cultural provincial que se ha ejecutado al 50%.

Se va a desistir de realizar el curso con cargo a subvención de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, dado que en la actual situación se hace imposible llevarlo a cabo, ya que no se pueden reunir en la misma sala los alumnos para los que estaba previsto.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. concejal, Doña Laura Molina Hermosilla, que da cuenta de las medidas adoptadas tras la declaración del nivel 2 del estado de alarma en el municipio de Alcubillas:

Se han adoptado las medidas necesarias en el cementerio con motivo de la celebración del día de todos los santos con la correspondiente ampliación de horarios de visita, así como el establecimiento de otras medidas recomendadas por la Consejería de Sanidad, entre otras: gel





hidroalcohólico, aforo limitado, delimitación de entradas y salidas...

En la vivienda de mayores y siguiendo instrucciones de la consejería de Sanidad se han limitado las salidas a aquellos supuestos que sea estrictamente necesario.

Se suspendió la petanca, procediendo a la restricción del paso al recinto así como al polideportivo y hogar del jubilado.

De nuevo retoma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que nos han sido comunicados desde Sanidad 9 contagios en la localidad, que han sido controlados desde el primer momento por autoridades sanitarias.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Alcalde que se la cede a la Sra. Secretaria.

Explica la Sra. Secretaria que nos ha llegado una propuesta de convenio a firmar con el colegio de GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE CLM, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE CLM, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se plantea, en primer lugar, la votación de la urgencia del asunto para su incorporación al orden del día. Sometida la urgencia a votación se aprueba por unanimidad, quedando el asunto incorporado al orden del día.

EXAMEN Y APROBACION SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACION EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE CLM, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Por la Secretaria se da cuenta del texto del convenio, que a continuación se transcribe:

Convenio Colaboración

Ayuntamiento de Alcubillas- COGITT - Demarcación CLM

CONVENIO GENERAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCUBILLAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE CLM, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.





En Alcubillas, xx de xxx de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Alcalde, D. Marco Antonio Navas Arcos, en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcubillas del día 15 de junio de 2019, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Alcubillas, según el apartado 21.1.b de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. José Javier Medina Muñoz, que actúa en nombre y representación del Colegio Oficial y Asociación Española de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de Castilla la Mancha en virtud de su cargo de Decano - Presidente, teniendo el Colegio con domicilio social Escuela de Ingenieros Telecomunicaciones, Cuenca, y NIF: XXXXXX (en adelante, COGITT).

De otra parte, D. XXX, que actúa en nombre y representación del Colegio - Asociación de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de CLM, en virtud de su cargo como Presidente, con domicilio social en c/ XXX, XXXXX Cuenca y NIF: Gxxxxxxx (en adelante, ITACAM)

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para obligarse a este convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

I. El Ayuntamiento de Alcubillas apuesta decididamente por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación como herramienta indispensable para el desarrollo del municipio en todos sus ámbitos (económico, social, tecnológico, etc.). También impulsa el crecimiento de su sociedad, fomentando para ello el acceso de los ciudadanos de Alcubillas a la sociedad de la información, así como a promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación



de la sociedad de la Información y las comunicaciones.

II. El Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de CLM (COGITT CLM) es una corporación de derecho público de ámbito nacional, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene como objetivos principales los dispuestos en el artículo 4 de sus estatutos generales, aprobados por Real Decreto 4/ 2018, de 12 de enero, entre los que se encuentra el asesoramiento a los organismos oficiales, entidades y particulares en las materias de su competencia, así como la emisión de informes y la resolución de las consultas que le sean interesadas por los mismos; el impulso y la contribución al progreso de las técnicas propias de la profesión, a la difusión de las mismas, ayudando a la investigación científica y tecnológica.

III. La Asociación de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de CLM (ITACAM), es una asociación profesional, que mantiene firmado un acuerdo de colaboración plena con el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COGITT) el xx de xxxxx de 20xx, que contempla entre sus objetivos: atender a las consultas que le puedan ser hechas por el Estado, organizaciones estatales, corporaciones oficiales o particulares, en las actividades relacionadas con esta técnica.

IV. Ambas partes consideran de gran interés formalizar su voluntad de llevar a cabo futuras colaboraciones, conforme al ordenamiento jurídico, con el fin de promover acciones conjuntas que persigan fomentar el acceso de los ciudadanos de Alcubillas a la sociedad de la Información y las comunicaciones, así como a promover el uso y la implantación de las tecnologías de la Información y las comunicaciones en los ámbitos económicos y sociales de la región, y que constituyen no sólo objetivos de interés público, sino asuntos de interés común; formalizando para ello este Convenio general, el cual, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, es un instrumento en el que se establecen acuerdos de orientación política o de carácter programático o declarativo sin contenido vinculante y cuyo cumplimiento no resulta jurídicamente exigible, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

Es objeto de este convenio formalizar la voluntad del Ayuntamiento de Alcubillas, el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COGITT) y la Asociación de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de CLM (ITACAM), de llevar a cabo, conforme al ordenamiento jurídico, colaboraciones de interés común en el ámbito funcional que se describe en la cláusula siguiente, con el fin de promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la sociedad de la información y las comunicaciones en los ámbitos tecnológicos, culturales, económicos y





sociales de la región.

Segunda. - Área funcional.

1. En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Alcubillas, a través del departamento competente en materia de sociedad de la información y de las telecomunicaciones, el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COGITT) y la Asociación de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación de CLM (ITACAM), analizarán, en materia de telecomunicaciones y de sociedad de la información, la formalización de los correspondientes instrumentos y herramientas de cooperación, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para realizar acciones en las líneas que se describen a continuación:

- a) Comunicación, difusión pública y Estudios de interés común en el ámbito de infraestructuras y servicios digitales.
- b) Jornadas técnicas profesionales y encuentros sobre aspectos técnicos, regulatorios, o de innovación en el entorno digital.
- c) Formación sobre materias TIC, especializadas dirigidas a profesionales, y de tipo más divulgativo dirigidas al público menos especializado.
- d) Estudios y colaboraciones de todo tipo relativos a la extensión de nuevas infraestructuras digitales, como pueden ser la banda ancha ultrarrápida, la fibra óptica, el 5G, las redes de sensores, etc, así como la promoción de su uso en servicios digitales para los ciudadanos.
- e) Acciones complementarias a dicha extensión, como consultas sobre el servicio, formación y certificación digital, elaboración de manuales de apoyo, planes de ordenación, auditorías sobre servicios concretos de telecomunicaciones.
- f) Establecimiento de mecanismos y espacios de coordinación para intercambio de conocimientos Técnicos y profesionales.
- g) Compartir información y actuaciones desde el emprendimiento municipal de líneas de trabajo en materia digital con los profesionales colegiados locales que puedan aportar su asesoría, know-how, experiencia y servicios para ello.
- h) Otras líneas que ambas partes consideren oportunas para sus objetivos y fines respectivos, y alineadas con el objeto de este convenio.

2. En las acciones de difusión e información que se realicen de las actividades desarrolladas en el marco de este convenio, se incluirán los anagramas y logotipos de ambas instituciones. Se promoverá la colaboración de los departamentos de comunicación, innovación, investigación y otros posibles implicados entre las instituciones firmantes del convenio.

3. Este convenio no implica aportación económica alguna por parte de los firmantes, sin





perjuicio del contenido económico que pudieran tener los instrumentos de actividad acordados en cada momento por las partes, o los jurídicos que se formalicen en el ámbito de colaboración fijado en este convenio, previos los trámites pertinentes.

Tercera. — Comisión de seguimiento.

1. El seguimiento de este convenio se encomienda a una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos de ellos en representación del Ayuntamiento de Alcubillas y los otros dos en representación de la Demarcación colegial.

2. Dicha comisión, asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada parte, las siguientes funciones: xxxx Núm. xxx Boletín Oficial de Castilla-La Mancha xx/xxx/xxxx

- a) Promover la coordinación necesaria, para el desarrollo de cuantas actividades estimen necesarias y oportunas para la consecución del objeto del convenio.
 - b) Llevar a cabo el seguimiento de las acciones que se formalicen en virtud de este convenio, sin perjuicio del control pertinente que compete a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
 - c) Resolver los problemas que se susciten en la interpretación, cumplimiento o extinción del convenio.
3. Las reglas de organización y funcionamiento aplicables a la comisión serán las establecidas en la regulación de los órganos colegiados, recogidas en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo xxx, de xx de xxx, del Ayuntamiento de XXX, y cualquier otra normativa aplicable a esta materia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. — Vigencia.

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de su formalización, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia de alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas, que se formalizarán mediante las respectivas adendas previos los trámites oportunos.

Quinta. — Otras causas de extinción.

Este convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, o por cualquiera de ellas de forma unilateral, mediante comunicación escrita fehaciente con un plazo de antelación de al menos un mes.

Sexta. — Confidencialidad.

La información y documentos que entregue una de las partes a la otra, en el ámbito de este convenio, tendrán carácter confidencial cuando se indique dicho carácter en el momento de la entrega. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las



leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Séptima. — No exclusividad.

La firma de este convenio de colaboración no impide el establecimiento de cualesquiera otras relaciones de colaboración de análoga o similar naturaleza con otras instituciones, organismos, Administraciones Públicas o entidades privadas.

Octava. — Protección de datos.

En el desarrollo de este convenio, se respetará en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos. En especial, se cumplirán las obligaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativas al consentimiento para el tratamiento y, en su caso, la cesión de los citados datos a las partes implicadas.

Novena. — Naturaleza y régimen jurídico.

1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de su artículo 4.1.d).

2. Sin perjuicio de cualquier otra norma que resulte de aplicación, se regirá por la Ley xxx, de xx de xxx, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Décima. — Jurisdicción aplicable.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución serán resueltas, una vez sometidas a la Comisión de seguimiento sin haberse alcanzado una solución satisfactoria, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

En XXX a XX de XXX de XXXX.

Tras breve deliberación se adopta por unanimidad de los miembros del Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN DE CLM, PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación se requiera a efectos de llevar a buen término el presente acuerdo.

Finalizada la tramitación del expediente por urgencia se pasa a RUEGOS Y PREGUNTAS



En este punto del orden del día pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna pregunta por parte de los concejales.

En este momento toma la palabra la Sra., portavoz del grupo socialista, Doña Rosario Carrillo Megia que formula las siguientes cuestiones:

- En relación a la vivienda de mayores, quería preguntar por la contratación de otra auxiliar, pero ya he obtenido respuesta en el anterior punto del orden del día.

- De otra parte y vista la rotonda que se ha hecho, quería saber si está pensado que se señalice. El Sr. Alcalde manifiesta que se va a señalar.

- En relación a la limpieza del colegio, pregunta cómo se está realizando.

El Sr. Alcalde manifiesta que nos hemos acogido a la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real. Se han formalizado dos contratos a media jornada. Puestos en contacto con la Directora del Colegio Nuestra Sra. del Rosario hemos acordado los horarios de limpieza para no entorpecer las clases.

La portavoz del grupo socialista pregunta quien está llevando a cabo las labores de limpieza de las dependencias municipales. El Alcalde manifiesta que las está realizando personal del plan de empleo.

- Por último, pregunta Doña Rosario Carrillo Megia por las actividades previstas para navidades.

El Sr. Alcalde manifiesta que ante la situación actual no es viable organizar actividades, sino que habrá que esperar a ver cómo evoluciona la situación de la pandemia generada por el Covid-19. Ya se han suspendido algunas actividades como el mago que teníamos contratado para el puente de la Constitución.

Pregunta Doña Rosario Carrillo si va a haber cabalgata de Reyes como todos los años. El Alcalde dice que hemos de esperar a ver cómo está la situación.

En este punto toma la palabra Don Antonio Amador Muñoz que pregunta por la actual situación de la biblioteca, en concreto cual es el horario que sigue y si continua trabajando a puerta cerrada.

La Sra. Secretaria le informa que continúa con el horario que se le aprobó durante la pandemia, y que continúa trabajando a puerta cerrada.

Por parte del concejal Antonio Amador Muñoz se manifiesta que ya puede retomar el horario que anteriormente tenía, ya que los usuarios de la biblioteca suelen ir por la tarde y el viernes dedicarlo a labores administrativas.

Todos los concejales se muestran a favor de la propuesta, acordándose que se retome el horario de tardes y que el viernes la bibliotecaria venga a trabajar por las mañanas para realizar labores administrativas.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

